

Quinta.—Si la heredad interesada no cumplierse los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se procederá a decretar asimismo la caducidad de la autorización.

Lo que de Orden ministerial comunico a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid 16 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación A Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Rovira Solé para ocupar terrenos de dominio público en la zona de servicio del muelle del contradique del puerto de Barcelona.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Autorizar a don José Rovira Solé para ocupar una parcela de 68.66 metros cuadrados en la zona de servicio del muelle del contradique del puerto de Barcelona, con destino a la instalación de un bar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Vicente Fernández Cobelo para ocupar una parcela de 1.245 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de El Barquero (puerto de Vicedo).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Fernández Cobelo para ocupar una parcela de 1.245 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de El Barquero (puerto de Vicedo), con destino al establecimiento de una rampa-varadero para reparación de embarcaciones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Cardona Escandell, don Rafael Mari Escandell y don José Ferrer Roig para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de «Ses Basses», del término municipal de Ibiza.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Autorizar a don Juan Cardona Escandell, don Rafael Mari Escandell y don José Ferrer Roig para ocupar una parcela de 953 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Ses Basses», del término municipal de Ibiza, con destino a la construcción de una terraza-solarium y piscina para el hotel Ebeso, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Peregrina Soage Vázquez la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en la playa de El Foxon, Tiran, término municipal de Moaña (Pontevedra).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Peregrina Soage Vázquez la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo en la playa de El Foxon, Tiran, término municipal de Moaña (Pontevedra), para relleno, rampa y caseta, con destino a cocedero de mejillones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre La Laguna y la desembocadura de la carretera general del Sur, con hijuela, y entre La Laguna (estación) y Punta de Hidalgo, con hijuelas.**

Don Angel Palazon Romero solicitó el cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre La Laguna y la desembocadura de la carretera general del Sur, con hijuela (V-961), y entre La Laguna (estación) y Punta de Hidalgo con hijuelas (V-1524), en favor de don Vicente Martín Hernández, y esta Dirección General, en fecha 24 de mayo de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Vicente Martín Hernández en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago Cruyllles.—6.952-A.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de fincas con motivo de las obras de acondicionamiento de la C.N 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,490 al 129,470.**

Examinado el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras de acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96.490 al 129.470;

Resultando que la relación de propietarios afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de octubre de 1966 y en el periódico «La Voz de Asturias» de fecha 21 de octubre de 1966 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, a fin de que los titulares pudieran aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y alegaciones sobre esta ocupación;

Resultando que en el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación;

Vistos los artículos 20 21 y 22 y 105 al 108 de la Ley de Expropiaciones Forzosas y los concordantes de su Reglamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites previstos en los textos legales citados,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley expropiatoria, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que abajo se señalan.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «La Nueva España», así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes y notificar individualmente a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución será ejecutiva, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, no cabiendo, por tanto, recurso alguno contra ella.

Oviedo, 26 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.568-E.

#### Fincas que se ocupan

- O T. 4 Las Huertas de Naranjos Prado Juan de Nardiz (Barón de Velli) Arrendatario: Segundo Cueto García.
- O T. 5 Cuevas del Mar Prado Juan de Nardiz (Barón de Velli) Arrendatario: Segundo Cueto García.
- O T. 6 Las Huertas de Naranjos, Prado y labradío. Juan de Nardiz (Barón de Velli) Arrendatario: Eulalia Granda Cabrales.
- O T. 7 La Lloseta Prado y plantación de lúpulo. Juan de Nardiz (Barón de Velli) Arrendatario: Rosa González Bada.
- O T. 8 Las Huertas de Naranjos, Prado y labradío. Juan de Nardiz (Barón de Velli) Arrendatario: Eulalia Granda Cabrales.

**RESOLUCION de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 7-M-326, «Vía Abroñigal: Calzadas de servicio (tramo O'Donnell-puente de los Tres Ojos). Colectores (tramo O'Donnell-río Manzanares)» (cuarto expediente parcial).**

Aprobado definitivamente en 27 de octubre de 1965 el proyecto 7-M-326, «Vía Abroñigal: Calzadas de servicio (tramo O'Donnell-puente de los Tres Ojos). Colectores (tramo O'Donnell-río Manzanares)», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social,

le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1962, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el Decreto 290/1966, de 10 de febrero, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se expresan comparezcan en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sita en avenida del Generalísimo, número 3, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.581-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (*) — Metros cuadrados	Clase de terrenos	Levantamiento de las actas previas a la ocupación		
				Día	Mes	Hora
56	D. Saturnino del Castillo Gibura.—Leonor González, 19 .....	170	Edificación .....	19	12	10
57	D.ª Concepción Hernández Guirán.—Sierra de Alpujarras, 11 ...	112	Idem .....	19	12	10
57-1	D. Regino Zamorano Zamorano.—Sierra de Alpujarras, 11 ...	66	Idem .....	19	12	10
58	D.ª María Caucho.—Andrés Torrejón, 4 .....	170	Solar y edificación.	19	12	11
58-a	D. Policarpo Ortiz Diego .....	—	Almacén de piensos.	19	12	11
59	D. Francisco Illán Paláu.—Guzmán de Villoria, 18 .....	150	Solar y edificación.	19	12	12
60	Desconocido .....	150	Idem id. ....	19	12	12
61	Herederos de don Mariano Casado Rivota.—Magallanes, 26 .....	147	Idem id. ....	19	12	17
62	D.ª Celia Casademont Muñoz.—Guzmán de Villoria, 12 .....	147	Idem id. ....	19	12	17
63	D.ª Rafaela López de la Torre.—Guzmán de Villoria, 7 .....	337	Idem id. ....	19	12	17
63-a	D. José Cobo Salz.—Guzmán de Villoria, 7 .....	—	Vaquería .....	20	12	10
64	D.ª Baltasara Benito Martín.—P. Feijoo, 3 .....	140	Solar y edificación.	20	12	10
65	D. Luis Ricote Gordo.—Barquillo, 12 .....	120	Idem id. ....	20	12	10
75	D.ª Isabel Sánchez Ramón.—María Bosch, 7 .....	520	Idem id. ....	20	12	11
75-a	D. José Atienza.—Melquiades Biencinto, 1 .....	—	Almacén .....	20	12	11
78	Parroquia de San Ramón.—Arzobispado de Madrid-Alcalá. Bailén, 12 .....	313	Edificación .....	20	12	12
79	D.ª Amelia Planchuelo Fernández.—Mayor, 13 .....	892	Solar y edificación.	20	12	12
80	D.ª Consuelo Alhambra Olmedilla.—Paseo Coca de la Piñera, 4.	283	Idem id. ....	20	12	17
81	D. Félix Ayuso.—Isabel la Católica, 12 .....	1.552	Idem id. ....	20	12	17
81-a	D. Juan Antonio Borredá.—Paraíso, 15 .....	—	Almacén de mosaicos .....	20	12	17
82	D. Miguel Plaza Villalba.—María Bosch, 22 .....	247	Solar y edificación.	21	12	10
83	D. Félix Fernández García.—Tibidabo, 7 .....	201	Idem id. ....	21	12	10
84	D. José López Sarry.—Onésimo Redondo, 12 .....	773	Idem id. ....	21	12	10
84-a	D. Antonio Bustamante Bermejo.—Doctor Esquerdo, 253 .....	—	Solar .....	21	12	11
85	Herederos de don Manuel Abad.—Monte Ulía, 10 .....	294	Solar y edificación.	21	12	11
86	D.ª María Paz Gallejo.—Desengaño, 11 .....	569	Idem id. ....	21	12	12
86-a	D. José Luis González Llorente.—Travesía de Sierra Lujar, 2.	—	Almacén de material refractario ...	21	12	12
87	D. Pedro Fernández Bujarrabal.—Serrano, 100 .....	218	Solar y edificación.	21	12	17
88	D. Manuel Sanjuán Borbón.—Padua, 36 .....	293	Idem id. ....	21	12	17
88-a	D. Vicente Salgado Granado.—Travesía Sierra Lujar, 4 .....	—	Tapicería .....	21	12	17
89	D.ª Leocadia Martínez García.—Juan Navarro, 7 .....	52	Solar y edificación.	22	12	10
90	D.ª María del Pozo Mateo.—Juan Navarro, 9 .....	49	Idem id. ....	22	12	10
91	D.ª Lucía Fernández Figueroa.—Avenida Donostiarra, 7, piso 11.	28	Idem id. ....	22	12	10
91-a	D. Saturnino Sánchez Fernández.—Juan Navarro, 9 .....	—	Fábrica de churros.	22	12	11
92	D. Pedro Ros Molina.—Juan Navarro, 2 .....	283	Solar y edificación.	22	12	11
92-a	D. Rafael Ros López.—Juan Navarro, 2 .....	—	Taller mecánico ...	22	12	12
93	D. Salvador Plaza Bermejo.—Juan Navarro, 4 .....	143	Solar y edificación.	22	12	12
94	D.ª Carmen Zaldo Zabala, don Víctor Zaldo Zabala y doña Victoria Zaldo Puras.—Juan Navarro, 6 .....	100	Idem id. ....	22	12	17
95	D.ª Virtudes Anega Pardo.—Monte Perdido, 7 .....	75	Idem id. ....	22	12	17
96	D.ª Dionisia Achaques Alcaide.—Callejón de Litariego, 6 .....	107	Idem id. ....	22	12	17
97	D. Ceferino Casas Molina.—Callejón de Litariego, 4 .....	80	Edificación .....	23	12	10
98	D.ª Petra Vinuesa.—Callejón de Litariego, 4 .....	80	Idem .....	23	12	10
99	D.ª Teófila González García.—Callejón de Litariego, 4 .....	19	Idem .....	23	12	10
100	D.ª Rosario Alcaide Montero.—Callejón de Vélez, 4 .....	46	Idem .....	23	12	11
101	D. Alfredo Frutos.—Zorrilla, 9 .....	99	Idem .....	23	12	11
102	D. Avelino Neira Ascariz.—San Cristóbal de los Angeles, bloque 718, escalera B, segundo derecha .....	120	Vaquería .....	23	12	12
103	D. Juan García García.—Lozano, 3 .....	94	Solar y edificación.	23	12	12
104	D. Felipe Camino.—Domicilio desconocido .....	85	Idem id. ....	23	12	17
104-1	D. Alfredo y don Luis Frutos Nieto.—Huertas, 26, y Trujillo, 3.	98	Idem id. ....	23	12	17
105	«Navacerrada, S. A.».—Lozano, 2 y 4 .....	475	Fábrica de embutidos .....	23	12	17
106	D. Jesús Frutos.—Lozano, 6 .....	132	Solar y edificación.	23	12	17

(\*) Forma en que se expropia: Totalmente, a excepción de la finca número 78, que lo es parcialmente.